



RESOLUCIÓN, de fecha de firma electrónica, del Director General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación por la que se convoca la participación en el programa educativo “Entorno Aragón” a los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos para el curso 2026-27.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su artículo 2.1 f) que el sistema educativo español se orientará, entre otros, a la consecución del desarrollo de la capacidad del alumnado para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

Igualmente, en su artículo 120.4 recoge que los centros, en el ejercicio de su autonomía pueden adoptar, entre otras, experimentaciones, planes de trabajo o ampliación del horario escolar en los términos que establezcan las Administraciones educativas.

El Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y asigna competencias a los Departamentos. La nueva estructura contempla, entre otros, el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades quien, de acuerdo con el artículo 11, asume las competencias del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte, excepto las competencias en materia de cultura, patrimonio histórico y cultural, y deporte, así como las competencias en materia de universidades e investigación del anterior Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades. Por otro lado, el Decreto 27/2026, de 4 de mayo, del Gobierno de Aragón, desarrolla la estructura orgánica básica de la Comunidad Autónoma de Aragón, contemplando, entre otros órganos que forman parte de este departamento, a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación, en su artículo 2.9, siendo aplicable, en cuanto a las competencias que se atribuyen a ese órgano, en tanto no se apruebe el decreto de estructura orgánica del nuevo Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Su artículo 1.1 atribuye a este departamento el ejercicio de las competencias relativas a la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación no universitaria en Aragón.

Asimismo, le corresponde, de conformidad con su artículo 14.1. d) le corresponde, a través de dicha Dirección General, la convocatoria, gestión y coordinación de programas educativos dirigidos al alumnado de los centros docentes no universitarios.



Con el fin de dar cumplimiento a lo recogido en la normativa de referencia, el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades ha previsto el desarrollo de actividades que sirvan de apoyo al aprendizaje y al conocimiento de los bienes naturales, culturales, artísticos y sociales de Aragón del alumnado de los centros educativos mediante el desarrollo del programa educativo “Entorno Aragón”.

Para ello, este Departamento ha establecido convenios con distintas entidades locales para facilitar el contacto de los escolares con su patrimonio, promoviendo el sentimiento de identidad aragonesa, el conocimiento de nuestro patrimonio y el de otras realidades sociales, así como el uso creativo de los espacios de ocio y tiempo libre.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, y el Decreto 27/2026 de 4 de mayo, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito.

1. El objeto de esta Resolución es convocar a los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para participar en el programa educativo “Entorno Aragón”, en el curso 2026-2027.
2. Este programa tiene como objetivos favorecer el conocimiento de los bienes naturales, culturales, artísticos y sociales de Aragón, complementando el desarrollo del currículo educativo de los escolares aragoneses en los niveles de educación no universitaria.
3. El programa “Entorno Aragón” irá dirigido a los grupos de alumnado, acompañados de su profesorado, de los centros educativos aragoneses no universitarios sostenidos con fondos públicos.

Segundo. Características del Programa.

1. El programa se desarrollará en instalaciones de titularidad pública que ofrezcan alojamiento y manutención y se organizará en propuestas educativas de tres o cinco días de duración, dentro de los periodos ofertados por cada entorno.
2. Las instituciones o entidades responsables del desarrollo del programa diseñarán la propuesta de actividades educativas que conformen los programas básicos de tres o cinco días centrados en su entorno y patrimonio natural, histórico, artístico, cultural y social, incluyendo actividades de ocio o lúdicas.
3. Los programas básicos podrán ofrecer modificaciones o actividades opcionales que deberán acordarse entre el centro solicitante y la entidad o institución responsable del programa.
4. El centro educativo participante podrá compartir su estancia con otro centro educativo.



5. Las fechas en las que se puede desarrollar el programa en cada Entorno están condicionadas al desarrollo de otras actividades en sus instalaciones.

6. Los programas de cada localidad así como la información relevante en relación con el desarrollo del programa en cada una de ellas, se puede consultar a través de la página web <https://entornoaragon.catedu.es/>

Tercero. *Participación en el programa.*

1. Los centros docentes participantes deberán observar, en todo momento, las reglas de funcionamiento de las instalaciones en las que se desarrollen las actividades, siendo el profesorado acompañante responsable de dicho cumplimiento.

2. El profesorado acompañante del alumnado colaborará en el desarrollo de las actividades, velando por el respeto de las normas de convivencia establecidas.

3. El centro docente solicitará la autorización de las familias referente a la participación de sus hijos e hijas en este programa.

4. El desplazamiento de ida y regreso del alumnado será organizado por los centros participantes, respetando en todo caso el calendario y horario establecido de entrada y salida en cada Entorno.

5. La participación en este Programa supone el compromiso de los centros a cumplir las condiciones del Entorno asignado en relación con los materiales que debe aportar el alumnado y con la fianza por desperfectos.

Cuarto. *Solicitudes, registro y plazos.*

1. Los centros que deseen participar en la presente convocatoria deberán cumplimentar la solicitud en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programa-educativo-entorno-aragon/convocatoria-2026-2027> (número de procedimiento 11845)

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Cada solicitud tendrá en cuenta la capacidad del Entorno (Ver anexo I). En caso de que el centro realice más de una solicitud, se indicará la prioridad de cada una.

3. La oferta para el curso escolar 2026-27 del programa Entorno Aragón se desarrollará en los centros educativos Escuela Hogar de Teruel, Escuela Hogar de Cantavieja (Teruel), en las instalaciones de los Albergues de Juventud de las localidades de Canfranc (Huesca), Munébrega y Sos del Rey Católico (Zaragoza).



4. Las características de los diferentes programas se especifican en el Anexo I. Asimismo, se podrá ampliar la información de cada Entorno en la página web del programa, <https://entornoaragon.catedu.es/>

5. El plazo de presentación de las solicitudes será del 2 al 18 de septiembre de 2026, ambos incluidos.

Quinto. Comisión de valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes se constituirá en la Dirección General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación una Comisión de valoración, que estará compuesta por los siguientes miembros, nombrados por este centro directivo:

a) Presidente/a: La persona titular del Servicio de Política Educativa o persona en quien delegue.

b) Vocales:

- Una persona asesora de cada una de las Unidades de Programas Educativos de los Servicios Provinciales de este Departamento, a propuesta de los mismos.

- Una persona asesora que desempeñe sus funciones en el Servicio de Política Educativa de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación.

c) La Comisión tendrá una secretaría, que asistirá a las reuniones con voz, pero sin voto, y que será desempeñada por una persona empleada pública que desempeñe las funciones en el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, por acuerdo del órgano colegiado.

2. La comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Analizar y comprobar las solicitudes.

b) Aplicar, en su caso, los criterios de priorización contemplados en esta Resolución.

c) Elaborar la propuesta de resolución provisional y la definitiva.

3. La Comisión se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en la Sección 3.^a del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Sección 3.^a del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Sexto. Criterios de priorización.

1. En el caso de existir un número superior de solicitudes a la oferta de turnos de participación, la Comisión aplicará los siguientes criterios de priorización, en el siguiente orden:

1º. Centros Públicos que impartan Educación primaria y/o secundaria.



- 2º. Centros Públicos de Educación especial.
- 3º. Centros Privados sostenidos con fondos públicos.
- 4º. Colegios Rurales Agrupados.
- 5º. Centros Públicos Incompletos de Educación Infantil y Primaria.

Si en aplicación de los criterios persistiera un número mayor de solicitudes a la oferta, tendrán preferencia los centros educativos que hayan participado en el Programa durante el curso escolar 2025-26.

2. Además, para garantizar una eficiente y completa asignación de los recursos ofertados, la Comisión podrá priorizar solicitudes que permitan participar a dos centros en el mismo Entorno, por lo que los centros deberán proporcionar la cifra exacta del alumnado participante.

Séptimo. *Propuestas y resolución de convocatoria.*

1. Tras las oportunas actuaciones, la Comisión de valoración emitirá propuesta de resolución provisional, que incluirá la relación de los centros admitidos, los centros en reserva y los excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha propuesta se publicará en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (www.educa.aragon.es)

2. En el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución provisional en la página web, los interesados podrán presentar alegaciones a la misma. Dichas alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación y se podrán presentar a través del Registro Electrónico General de Aragón <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para una mejor gestión, realizado lo anterior, se podrá comunicar a esta misma Dirección General la presentación de las alegaciones remitiendo un correo electrónico a entornoaragon@aragon.es

3. Finalizado el plazo de alegaciones se reunirá la comisión al objeto de examinar las alegaciones presentadas en tiempo y forma, y elevará al Director General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación la propuesta de resolución, que incluirá los mismos extremos que la propuesta provisional.

4. Evacuados los trámites anteriores, el Director General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación resolverá la convocatoria mediante Resolución que contendrá, en relaciones separadas para cada programa, la relación de los centros admitidos, los centros en reserva y los excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como los desistidos, si los hubiera. Dicha Resolución se publicará en la



página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón (www.educa.aragon.es).

5. Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Octavo. *Desarrollo de programa.*

1. Una vez resuelta la convocatoria y en el plazo de diez días a partir del día siguiente a su publicación, los centros admitidos se pondrán en contacto con los responsables del Entorno asignado para confirmar su participación en el programa. Los datos de contacto figuran en el Anexo I o bien en la web de cada Entorno, accesible desde el enlace <https://entornoaragon.catedu.es/>

2. Si algún centro admitido no confirmara su participación en el plazo previsto se entenderá que desiste y se procederá a asignar dicho Entorno a los centros en reserva.

3. Para el correcto desarrollo del programa cada centro admitido nombrará un docente responsable que coordinará la participación del centro en el mismo.

Noveno. *Reserva del programa.*

1. Los centros seleccionados en este Programa harán una reserva de 20€ por estudiante antes del 13 de noviembre de 2026. En el caso de los centros que participen en noviembre o diciembre, el plazo para realizar la reserva será de dos semanas de antelación al inicio de la actividad.

2. Solamente en caso de bajas de última hora, documentalmente justificadas por el centro participante, se devolverán las reservas correspondientes.

Décimo. *Evaluación y reconocimiento del programa.*

1. Los centros admitidos elaborarán una breve memoria de valoración que deberá incorporarse a la memoria anual de centro.

2. Al profesorado que participe acompañando a su alumnado en este programa, se le reconocerán 5 horas de formación por cada jornada efectiva de participación en los mismos, de acuerdo con la normativa aplicable en materia de formación del profesorado. Para ello se deberá completar el cuestionario que figura como anexo II (disponible en <https://educa.aragon.es/web/guest/-/escuelarural/entornoaragon>) y remitirlo, una vez firmado electrónicamente por el director/a del centro, a la dirección de correo electrónico entornoaragon@aragon.es antes del 30 de junio de 2027. El reconocimiento de estas horas de formación se realizará por la persona titular del Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades que corresponda.



Undécimo. *Recursos*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Ciencias y Universidades (www.educa.aragon.es), conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

El recurso de alzada podrá interponerse a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion> . También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA,
ORDENACIÓN, EQUITAD Y FORMACIÓN

JOSÉ LUIS FERRANDO CASTRO



ANEXO I
Programa Educativo “Entorno Aragón “
Curso 2026-27

TERUEL.
Escuela Hogar de Teruel

DENOMINACIÓN	TERUEL, ¿LO CONOCES?
ESPACIO	Residencia de la Escuela Hogar de Teruel
DOMICILIO	Calle Leocadio Brun, 3 (Ciudad Escolar)
LOCALIDAD	TERUEL
TELEFONOS	638 85 95 65 978 603 233
CORREO ELECTRÓNICO	entornoaragon@ehteruel.com
CODIGO POSTAL	44003
ALUMNADO	2º, 3º, 4º, 5º y 6º Ed. Primaria, Ed. Especial y 1º ESO
PLAZAS DISPONIBLES	65
GRATUIDAD	1 docente hasta 15 alumnos. 2 docentes a partir de 16 alumnos
PROFESORADO	
ACOMPAÑANTE	*Centros de Ed. Especial, 1 docente cada 8 alumnos/as
PERÍODO OFERTADO	Todo el curso

	PROGRAMA DE TRES DÍAS TERUEL, ¿LO CONOCES?
DURACIÓN	Lunes a Miércoles – Miércoles a Viernes
ENTRADA	11:00 horas lunes y 15:00 horas miércoles)
SALIDA	15:00 horas (miércoles o viernes)
SERVICIOS	Pensión completa (Desayuno, comida y cena)
CUOTA	90 € por PERSONA NO incluye la entrada a lugares que tengan tarifa de visita
DESPLAZAMIENTO	A cargo del centro participante

	PROGRAMA DE 5 DÍAS TERUEL, UN VIAJE POR LOS TESOROS HISTÓRICOS Y NATURALES DE TERUEL
ENTRADA	11:00 horas (lunes)
SALIDA	15:00 horas (viernes)
SERVICIOS	Pensión completa (Desayuno, comida y cena)
CUOTA	140 € por PERSONA NO incluye la entrada a lugares que tengan tarifa de visita
DESPLAZAMIENTO	A cargo del centro participante



ENTORNO CANTAVIEJA
Escuela Hogar de Cantavieja

DENOMINACIÓN	AVENTURA EN CANTAVIEJA
ESPACIO	Residencia de la Escuela Hogar de Cantavieja
DOMICILIO	Av. Maestrazgo, 5
LOCALIDAD	Cantavieja (TERUEL)
TELEFONO	964 18 50 27
CORREO ELECTRÓNICO	ehcantavieja@educa.aragon.es
CODIGO POSTAL	44140
ALUMNADO	3º, 4º, 5º y 6º Ed. Primaria, Ed.Especial, ESO, Bachillerato
PLAZAS DISPONIBLES	40
GRATUIDAD	1 docente hasta 15 alumnos. 2 docentes a partir de 16 alumnos
PROFESORADO	
ACOMPAÑANTE	*Centros de Ed. Especial, 1 docente cada 8 alumnos/as
DESPLAZAMIENTO	A cargo del centro participante
PERÍODO OFERTADO	Octubre, noviembre, marzo, abril, mayo y junio

	PROGRAMA DE TRES DÍAS
DURACIÓN	Miércoles a Viernes
ENTRADA	13:30 horas
SALIDA	15:30 horas
SERVICIOS	Pensión completa (Desayuno, comida y cena) (Primer día picnic traído de casa)
CUOTA	90 € por PERSONA



SOS DEL REY CATÓLICO
Albergue de Juventud Sos del Rey Católico

DENOMINACIÓN	ENTORNO SOS DEL REY CATÓLICO
ESPACIO	Albergue de Juventud Sos del Rey Católico.
DOMICILIO	C/ Meca, 9
LOCALIDAD	Sos del Rey Católico (ZARAGOZA)
TELEFONO	876712170
CORREO ELECTRÓNICO	entornosos@abantu.es
CODIGO POSTAL	50680
ALUMNADO	3º, 4º, 5º y 6º Ed. Primaria, Ed.Especial y 1º, 2º ESO
PLAZAS DISPONIBLES	58
GRATUIDAD	1 docente hasta 15 alumnos. 2 docentes a partir de 16 alumnos
PROFESORADO	
ACOMPAÑANTE	*Centros de Ed. Especial, 1 docente cada 8 alumnos/as
DESPLAZAMIENTO	A cargo del centro participante
PERÍODO OFERTADO	Todo el curso

	PROGRAMA DE TRES DÍAS
DURACIÓN	Lunes a Miércoles – Miércoles a Viernes
ENTRADA	15:00 horas
SALIDA	15:00 horas
SERVICIOS	Pensión Completa (Desayuno, comida y cena) (Primer día picnic traído de casa)
CUOTA	90 € por PERSONA NO incluye la entrada a lugares que tengan tarifa de visita

	PROGRAMA DE CINCO DÍAS
DURACIÓN	Lunes a viernes
ENTRADA	Lunes: 15:00 horas
SALIDA	Viernes: 15:00 horas
SERVICIOS	Pensión Completa (Desayuno, comida y cena) (Primer día picnic traído de casa)
CUOTA	140 € por PERSONA NO incluye la entrada a lugares que tengan tarifa de visita



ENTORNO CANFRANC
Albergue Juvenil de Canfranc

DENOMINACIÓN	ENTORNO CANFRANC
ESPACIO	Albergue Juvenil de Canfranc.
DOMICILIO	Plaza del Pilar, 2
LOCALIDAD	CANFRANC (HUESCA)
TELEFONO	695 903 426
CORREO ELECTRÓNICO	buenavista@alberguecanfranc.es
CODIGO POSTAL	22880
ALUMNADO	3º, 4º, 5º y 6º Ed. Primaria, Ed. Especial, 1º y 2º ESO
PLAZAS DISPONIBLES	HASTA 50 ALUMNOS/AS
GRATUIDAD PROFESORADO ACOMPAÑANTE	1 DOCENTE hasta 15 alumnos. 2 DOCENTES a partir de 16 alumnos *Centros de Ed. Especial, 1 docente cada 8 alumnos/as
DESPLAZAMIENTO	A cargo del centro participante
PERÍODO OFERTADO	TODO EL CURSO (excepto temporada invierno, 8 de enero a 12 de marzo)

	PROGRAMA DE TRES DÍAS
DURACIÓN	Lunes a Miércoles – Miércoles a Viernes
ENTRADA	11:00 Horas lunes – 16 Horas miércoles
SALIDA	15:00 Horas (miércoles o viernes)
SERVICIOS	Pensión completa (Desayuno, comida y cena) (Primer día picnic traído de casa)
CUOTA	90 € por PERSONA NO incluye la entrada a lugares que tengan tarifa de vi- sita

	PROGRAMA DE CINCO DÍAS
DURACIÓN	Lunes a viernes
ENTRADA	Lunes: 11:00 Horas
SALIDA	Viernes: 15:00 Horas
SERVICIOS	Pensión completa (Desayuno, comida y cena) (Primer día picnic traído de casa)
CUOTA	140 € por PERSONA NO incluye la entrada a lugares que tengan tarifa de vi- sita



ENTORNO MUNÉBREGA
Albergue Juvenil “La Zarandilla”

DENOMINACIÓN	ENTORNO MUNÉBREGA
ESPACIO	Albergue Juvenil “La Zarandilla”.
DOMICILIO	Camino de Calatayud, s/n
LOCALIDAD	Munébrega (ZARAGOZA)
TELEFONO	606733791
CORREO ELECTRÓNICO	aulalazarandillamunebrega@gmail.com
CODIGO POSTAL	50219
ALUMNADO	3º, 4º, 5º y 6º Ed. Primaria, Ed. Especial y 1º, 2º ESO
PLAZAS DISPONIBLES	100
GRATUIDAD PROFESORADO ACOMPAÑANTE	1 docente hasta 15 alumnos. 2 docentes a partir de 16 alumnos *Centros de Ed. Especial, 1 docente cada 8 alumnos/as
DESPLAZAMIENTO	A cargo del centro participante
PERÍODO OFERTADO	Todo el curso

	PROGRAMA TRES DÍAS
DURACIÓN	Lunes a Miércoles – Miércoles a Viernes
ENTRADA	11:00 horas
SALIDA	15:00 horas
SERVICIOS	Pensión completa (Desayuno, comida y cena) (Primer día picnic traído de casa)
CUOTA	90 € por PERSONA NO incluye la entrada a lugares que tengan tarifa de vi- sita

	PROGRAMA 5 DÍAS
DURACIÓN	Lunes a viernes
ENTRADA	Lunes: 11:00 Horas
SALIDA	Viernes: 15:00 Horas
SERVICIOS	Pensión completa (Desayuno, comida y cena) (Primer día picnic traído de casa)
CUOTA	140 € por PERSONA NO incluye la entrada a lugares que tengan tarifa de vi- sita



ANEXO II Cuestionario de Evaluación

CENTRO					
LOCALIDAD		PROVINCIA			
NÚMERO FINAL DE ALUMNADO PARTICIPANTE					
ESTANCIA EN EL ENTORNO DE		3 DÍAS		5 DÍAS	
PROFESORADO PARTICIPANTE					
NOMBRE	APELLIDOS		DNI		

Puntúa de 1 a 10, siendo 10 la mejor valoración, los siguientes aspectos:

1. Satisfacción general con el Entorno

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

2. Calidad y variedad en las comidas

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

3. Limpieza de las instalaciones

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

4. Confort de las instalaciones (calefacción, camas ...)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

5. Calidad de las actividades planteadas

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

6. Disposición del personal

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----



7. Disposición de los monitores y monitoras

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

8. Puntualidad en el cumplimiento del programa

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

9. Comunicación con el Entorno antes, durante y, en su caso, después de la estancia.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

10. Recomendarías el Entorno a otro centro educativo.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

11. Algo que destacarías.

--

12. Algo que recomendarías para mejorar.

--

Firmado electrónicamente
El director/a del centro

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://registro-actividades-tratamiento.aragon.es/registro-actividades/detalle/249>